PROCESO ORDINARIO No. 2019-687

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario instaurado por **JUAN CARLOS MESA MACIAS** contra **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.,** informando que la demandada Aerobias del Continente Americano S.A. – Avianca S.A., presento contestación de la demanda.

Sírvase Proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 12, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido a la dirección electrónica de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.,** el 13 de septiembre de 2022, por lo tanto, se encuentra notificada la demandada como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escritos de contestación dentro del término judicial.

En consecuencia, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar al Dr. **FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No.80.504.702 de Bogotá y tarjeta profesional No.97.305 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial conforme poder obrante en pdf.54 y 55 y certificado de existencia y representación de Álvarez, Liévano, Laserna S.A.S., obrante en pdf. 79 a 87 del documento digital 14.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de subsanación a la contestación de demanda obrante en documento digital 14, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Seria del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el art.77 C.S.T. y S.S., pero teniendo en cuenta, que este Proceso Ordinario cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que conforme lo anterior, a este Despacho Judicial, le correspondió él envió de procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordena remitir el proceso de la referencia con destino al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad257b7d9bded15dea2e4cef867254ced304345e0509d538b7f0f2eeffb36cd**

Documento generado en 10/05/2023 08:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica